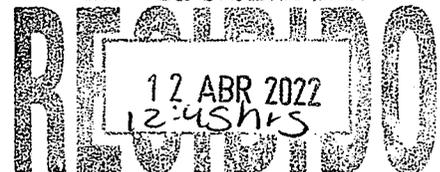




San Raymundo Jalpan, a 12 de abril de 2022.  
Oficio: LXV/DMAVZ/106/2022

**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 54 fracción I, y 60 fracción II, 61 fracción I, y 103 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS DE EDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL SARS-CoV2, COVID 19, misma Proposición que se anexa al presente oficio.**

ATENTAMENTE

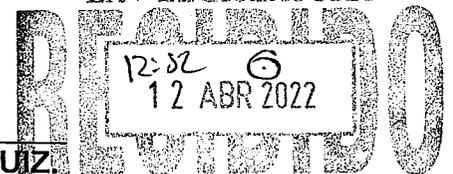


**DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ  
(PLURINOMINAL)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA  
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3° fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 fracción I, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS DE EDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL SARS-CoV2, COVID 19.** Basándome de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 17 de diciembre del 2021, fue aprobado el presupuesto de presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, en su discusión y análisis se priorizaron las necesidades más apremiantes de la población incluyendo



los efectos en el empleo e ingresos por parte de la pandemia iniciada en marzo de 2020.

La propuesta aprobada en el artículo 42 del presupuesto hace referencia a que el Ejecutivo del Estado, asignará \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) destinados para fortalecer la economía de las mujeres y hombres entre 18 y 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectadas por la contingencia sanitaria del SARS-CoV2, COVID-19.

Y que la operación de dicho programa, establecida en el artículo séptimo transitorio del proyecto de egresos, estará a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, SEBIEN, quien deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del decreto de presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, y en ella se especificará al menos lo siguiente: el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y sus criterios indicadores de evaluación.

En este tenor, al hacer una revisión en la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca dichas reglas de operación no han sido publicadas a pesar de que los 60 días hábiles señalados para dar cumplimiento vencieron desde el mes de marzo.

De las únicas reglas que se pueden dar cuenta es del Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el ejercicio fiscal 2022, publicadas el día 3 de febrero del año en curso.



Ante esta situación, es necesario publicar dichos criterios con los que se va a operar el programa a efecto de dar certeza sobre el destino de esos recursos etiquetados

para la población en condición vulnerable producto de la pandemia y para dar cumplimiento a lo mandado por la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca.

Si bien es cierto que durante este año 2022 el estado de Oaxaca realizará un proceso electoral para la designación del cargo de gobernador y ello conlleva la prohibición de la propaganda gubernamental, esto no se debe confundir con la máxima publicidad y derecho de acceso a la información a la que se debe someter toda información de naturaleza pública.

Ejemplo de lo anterior es el caso antes mencionado del Programa Crédito a la Palabra de la Mujer.

En este sentido, la ley es clara y en materia de transparencia en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia seña que el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en este caso la SEBIEN, deberá poner a disposición del público y mantener actualizadas las reglas de operación de los programas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE MUJERES Y HOMBRES ENTRE 18 Y 59 AÑOS DE EDAD, EN SITUACIÓN DE POBREZA, BUSCADORES**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA."



DE EMPLEO Y SIN REMUNERACIÓN FIJA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL SARS-CoV2, COVID 19.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de abril de 2022



ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ  
(PLURINOMINAL)